

PARANÁ, 20 SEP 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 2863/2017 UADER_CyT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado *"La elección de la escuela secundaria rural como alternativa para la escolaridad de adolescentes del ámbito urbano. Estudio en dos departamentos de la provincia de Entre Ríos"*, Dir. Dra. María Susana Mayer; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 433/18 UADER obrante a fs. 90, del expediente mencionado, se aprueba el PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado *"La elección de la escuela secundaria rural como alternativa para la escolaridad de adolescentes del ámbito urbano. Estudio en dos departamentos de la provincia de Entre Ríos"*. Dir. Dra. María Susana Mayer.-

Que a fs 99 la Directora del proyecto eleva una solicitud a la secretaria de Ciencia y Técnica manifestando que el monto de (\$6.300) Seis mil trescientos destinado originalmente al rubro Servicios no Personales en concepto de "5 pasajes en bus (ida y vuelta)" sean transferidos al rubro de Bienes de Consumo, en concepto de "combustible".-

Que fundamenta su pedido, en que la asistencia a los eventos científicos, prevista en un principio en colectivo, se realizara en automóvil.-

Que ha tomado intervención la Secretaría de Ciencia y Técnica manifestando que el cambio de imputación presupuestaria solicitado no altera el presupuesto total adjudicado al proyecto.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 3 de Septiembre de 2019, recomienda dar curso favorable al cambio en la imputación presupuestaria.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

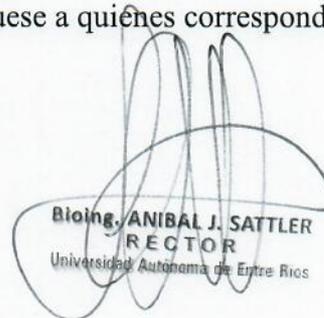
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cambio de destino de fondos ya adjudicados al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*La elección de la escuela secundaria rural como alternativa para la escolaridad de adolescentes del ámbito urbano. Estudio en dos departamentos de la provincia de Entre Ríos*", Dir. Dra. María Susana Mayer.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que del monto de (\$ 10160) PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA destinado originalmente al rubro Servicios no Personales, (\$6.300) SEIS MIL TRESCIENTOS sean asignados al rubro Bienes de Consumos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMARANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos